

SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA.- Quito, 3 de abril de 2001. Las 9h30'.- VISTOS: Por el sorteo realizado avocamos conocimiento de la presente causa. En lo principal la petición que antecede es clara y precisa aceptándola al trámite especial correspondiente. Por haber declarado bajo juramento desconocer el domicilio

actual del padre de la menor DAYANA LIZBETH CUJI ZAMBRANO de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone CITAR por la prensa al señor EFREN RENE CUJI MIÑO, mediante tres publicaciones que se harán en un diario de mayor circulación de la Provincia, del extracto de la petición y esta providencia, a fin de

que el citado comparezca a este Tribunal y manifieste su consentimiento u oposición a la autorización solicitada para la menor, y señale domicilio judicial para sus posteriores notificaciones, si cumplido los veinte días término legal sin que el citado compareciera a este Tribunal, se concederá la autorización de viaje solicitada en rebeldía del citado. Téngase

en cuenta el casillero judicial fijado y agréguese la documentación adjunta.- Notifíquese.- f) Dr. Arturo Márquez M. Presidente; f) Dr. Anibal Ramos Vocal Médico; f) Lda. Elena Salto Vocal Educadora; f) Ab. Esteban Pantoja Secretario. LO QUE CITO PARA LOS FINES DE LEY. AB. ESTEBAN PANTOJA SECRETARIO TMP-2

Hay un sello
aj/2015279/A.C.

ORDINARIO

EXTRACTO
CITACION JUDICIAL
A LOS SEÑORES CARLOS RODRIGUEZ PAREDES Y FAUSTO BARVAEZ CALUGUILIN, Representantes Legales de la Cooperativa de Vivienda del Pueblo No. 1, para que en el término de quince días consten la demanda y propongan todas las excepciones de que se creyeren asistidos, bajo apercibimiento en rebeldía.- Atento el juramento del actor sobre la imposibilidad de determinar la residencia y domicilio actual de los demandados, cíteselos por la prensa en la forma prelista por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Cuéntese en esta causa con el I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Director Ejecutivo del INDA e inscribáse a misma en el Registro de Propiedad de este cantón.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designado por el actor.- Agréguese la documentación presentada.- Notifíquese.- f) Dr. César M. Gomezcoello V. (Juez) a que comunico a Uds. para los fines de ley; preiniéndoles designen su domicilio en el Juzgado de lo Civil y dentro del perímetro legal.- DR. JULIO MUÑOZ Secretario Juzgado Noveno Civil Pichincha Hay un sello aj/2014928/A.C.

PRESENTANTES LEGALES DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA DEL PUEBLO No. 1. JUICIO: ORDINARIO No. 42/2001 ECS. ACTOR: WASHINGTON GONZALO AYALA OLEAS DEMANDADO: CARLOS RODRIGUEZ PAREDES Y OTRO DOMICILIO JUDICIAL: DR. MARCOS GALLARDO GARCIA

CUANTIA: INDETERMINADA: Juzgado 9o. de lo Civil.- Quito, a 19 de febrero del 2001; las 15h.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara y precisa, por lo que se la acepta al trámite ordinario.- En consecuencia córrase traslado con el escrito de demanda y esta providencia a los demandados señores CARLOS RODRIGUEZ PAREDES Y FAUSTO BARVAEZ CALUGUILIN, Representantes Legales de la Cooperativa de Vivienda del Pueblo No. 1, para que en el término de quince días consten la demanda y propongan todas las excepciones de que se creyeren asistidos, bajo apercibimiento en rebeldía.- Atento el juramento del actor sobre la imposibilidad de determinar la residencia y domicilio actual de los demandados, cíteselos por la prensa en la forma prelista por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Cuéntese en esta causa con el I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Director Ejecutivo del INDA e inscribáse a misma en el Registro de Propiedad de este cantón.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designado por el actor.- Agréguese la documentación presentada.- Notifíquese.- f) Dr. César M. Gomezcoello V. (Juez) a que comunico a Uds. para los fines de ley; preiniéndoles designen su domicilio en el Juzgado de lo Civil y dentro del perímetro legal.- DR. JULIO MUÑOZ Secretario Juzgado Noveno Civil Pichincha Hay un sello aj/2014928/A.C.

SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello aj/1694/A.A.

REMATES

Se pone en conocimiento del público en general que el día lunes veinte y ocho de mayo del año dos mil uno, en la Secretaría del Juzgado Segundo del Trabajo de Pichincha, se llevará a cabo el remate de los bienes muebles y enseres cuya descripción y avalúo constan a continuación; el remate se llevará a cabo desde las catorce horas hasta las diez y ocho horas:
Una copiadora marca xerox, modelo 4KU, serie No. LR104801, rota la pata de la bandeja, usada se desconoce su funcionamiento. Avalúo en US\$ 150,00
Un monitor, marca samsung, modelo SYNCMASTER 700S, serie No. H2HH 503386MI, usada se desconoce su funcionamiento. Avalúo en US\$ 60,00
Dos parlantes marca DTK, sin serie, usados, se desconoce su funcionamiento. Avalúo C/U. US\$ 4,00x2 US\$ 8,00
Un micrófono, sin marca, sin serie usado, se desconoce su funcionamiento. Avalúo en US\$ 3,90
Un mouse marca DTK 2900, serie No. (ilegible), usado, se desconoce su funcionamiento. AVALUO EN US\$ 4,00
Un CPU marca DTK, serie No. 7165P452/3M, usado, se desconoce su funcionamiento. Avalúo en US\$ 80,00
Un teclado, marca DTK, serie No. FCCIDOGAPC-21, usado se desconoce su funcionamiento. Avalúo en US\$ 6,00

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA BARAINVER S.A.

Se comunica al público que la compañía BARAINVER S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de marzo del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 01.Q.IJ.2135 de 02 MAYO 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 50.000.00 está dividido en 1'250.000 acciones de US\$ 0,04 cada una. Y el Capital Autorizado es de US\$ 100.000.00.

En virtud de la mencionada escritura se reforma el artículo referente al objeto social al mismo que se le agrega lo siguiente: ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: "...Adicionalmente la compañía prestará Servicios aduaneros, servicios de asesoría, planificación, construcción, fiscalización e investigación de programas y proyectos de Ingeniería Electrónica, Mecánica, Eléctrica, Sistemas de Informática, de Contabilidad, Financieros y Legales,"

Quito, 02 MAYO 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CERCA CORPORACION ECUATORIANA DE RADIODIFUSION FUEGO RADIO HOT CIENTO SEIS F.M. CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía CERCA CORPORACION ECUATORIANA DE RADIODIFUSION FUEGO RADIO HOT CIENTO SEIS F.M. CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 320,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de marzo del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.2171 de 02 MAYO 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 400,00, está dividido en 400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 02 MAYO 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

JUZGADO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE
PICHINCHA